



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE VELAZCO GARCÍA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00450 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién, se encuentra el original del título valor anexo, esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.
2. Deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado en el acápite de notificaciones corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el inc. 2° art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los

defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

La señora **SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO** actúa en causa propia en razón del endoso en propiedad por parte de la señora GLADIS GALLO GALEANO y de la cuantía y calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef00c80efa7df274cb93833582d7556cf73f514fd9e684b6166856671bf34f2**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>